

Bucaramanga, 4 Septiembre 2025

Señores

Secretaría Administrativa

Alcaldía de Bucaramanga.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos adjuntar
quiso CDHB N°. 0236 del 25 Abul / 25
Como requisito para continuar con el
Proceso.

Gracias

Hilario Gómez Silva

Cc S. 763. 309

Celular: 3001873932

Alcaldía de Bucaramanga	Radicado No.: 1-SA-202509- 00179022
Fecha y Hora: 04/09/2025 08:42:37 AM	Consulte en: https://pqr.bucaramanga.gov.co/ Bucaramanga, Santander - Colombia

SINCA 23760
CA - 0236 - 2013

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

**AVISO
AUTO No.**

0236

Bucaramanga

25 ABR 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de renovación de concesión de aguas superficiales, presentada por **HILARIO GÓMEZ SILVA**, identificado con CC No. 5.763.309 del Socorro (Santander), en calidad de **PROPIETARIO**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300 - 84634, denominado según formulario único "**FINCA ALTOS DEL JARDIN**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (SIN CONSUMO HUMANO) Y RIEGO**. Ver (folios 43 y 44).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (Folios 43 y 44), 2. Cédula de ciudadanía de la solicitante (folio 45 y 46), 3. Certificado de tradición y libertad. (Folios 47 al 50), 4. Formato PUEAA Simplificado diligenciado (folio 51 y 52), 5. Autorización para notificación por correo electrónico (folio 53) y 6. Factura de venta expedida por la CDMB No: FE - 18852 del 02 de diciembre de 2024. (folio 55).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día **29 SEP 2025**, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
Secretario General.

Elaboró:	Anderson G. Duran Duarte	Abogado de Coordinación de Evaluación Ambiental
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación para la Sostenibilidad
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co



4

www.cddb.gov.co

CDMB
Corporación

Facebook: @CARCDMB
Twitter: @CARCDMB
Instagram: @CARCDMB